



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2013

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN PARA LA SEDE "MACARENA A" Y LA BIBLIOTECA DE "LA ADUANILLA DE PAIBA", DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES."

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 / 2013

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA – FAMOCDEPANEL S.A.
CARLOS HUMBERTO HERRON - Representante Legal**

Una vez revisado el informe de evaluación de la convocatoria de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones a las ofertas de los proponentes participantes en la presente convocatoria.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE

U.T. CRUZ - LUCENA 2013

OBSERVACION No. 1

- 1. Teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria pública No 004 fue el 6 de Mayo, el ANEXO No. 4 debía Certificar el Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales hasta el mes de mayo. A folio 43 y 45 de su propuesta el proponente adjunta dicho anexo pero no incluye dentro del mismo el pago correspondiente al mes de mayo, razón por la cual debe ser requerido.*

OBSERVACION No. 2

- 2. En el pliego de condiciones 2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL, se requirió:*

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	<p>UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.</p>



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

entro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, a demás deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

A folio 202 de su propuesta en la Hoja de Vida del profesional propuesto para el cargo de **SUPERVISOR DEL PROYECTO**, el Sr. Daniel Marín Benavides se señala que se desempeñó en la empresa de **INDUSTRIAS CRUZ HNOS. S.A.** como **INGENIERO PROYECTOS- PRODUCCIÓN** y a folio 217 de su propuesta se encuentra la certificación de **SERVINACIONALES** donde se manifiesta que en esas mismas fechas trabajo desempeñándose como **SUPERVISOR DE PROYECTOS**. En vista de tal incongruencia del cargo, su propuesta debe ser **RECHAZADA** de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **n.** que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

Y la información consignada no coincide en el cargo desempeñado.

OBSERVACION No. 3

3. En el pliego de condiciones 2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL, se requirió:

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
	UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, a demás deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

A folio 202 y 203 en la Hoja de Vida del profesional propuesto para el cargo de **SUPERVISOR DEL PROYECTO**, el Sr. Daniel Marín Benavides se señala que se desempeñó en cargos como **ANALISTA DE COSTOS** y **COORDINADOR DE PROYECTOS** y a folio 219 presenta una certificación expedida por la empresa **INDUSTRIAS CRUZ HNOS. S.A.** en donde se manifiesta que en esas mismas fechas trabajo desempeñándose **SUPERVISOR DE PROYECTOS**. En vista de tal incongruencia del cargo, su propuesta



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **n.** que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

Y la información consignada no coincide en el cargo desempeñado.

OBSERVACION No. 4

4. A folio 217 de su propuesta el proponente adjunta la certificación de **SERVINACIONALES** en donde consta que el **Ing. Daniel Marín Benavides** laboro como **SUPERVISOR DE PROYECTOS** desde **10 de enero de 2012 hasta 30 de diciembre de 2012** en la ciudad de **MEDELLÍN** y a folio 221 de su propuesta se adjunta una certificación de **INDUSTRIAL METÁLICAS LUCENA** donde certifica al mismo profesional e informan en las viñetas 2 y 4 que laboro como **SUPERVISOR DE PROYECTOS** en los proyectos de la **Policía Metropolitana de BOGOTÁ** y **Fondo Nacional del Ahorro** respectivamente. ¿Cómo es posible que un profesional como **SUPERVISOR DE PROYECTOS** labore en dos empresas diferentes y en dos ciudades distintas al mismo tiempo? Ante tal imposibilidad, solicitamos el RECHAZO de la propuesta de la U.T. CRUZ - LUCENA 2013 de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **n.** que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

OBSERVACION No. 5

5. A folio 205 de su propuesta adjunta un documento en donde manifiesta que el **Sr. Daniel Herney Marín Benavides** se encuentra registrado como **Ing. Industrial** en el **COPNIA**, sin embargo el documento no corresponde al formato establecido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, razón por la cual no permite corroborar que posea tarjeta profesional puesto que el de acuerdo a los solicitado en el pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 6

6. En el pliego de condiciones **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL**, se requirió:

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
	UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, a demás deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

A folio 224, en la Hoja de Vida del profesional propuesto para el cargo de **COORDINADOR DE INSTALACIONES**, el Sr. Edgar Camilo Rangel manifiesta que se desempeñó como Arquitecto Director de Obras en el periodo entre Agosto de 2000 al 2011 y a folio 237 adjunta una certificación de ITALMUEBLES donde consta que se desempeñó como COORDINADOR DE INSTALACIONES en el contrato No 108 de 2010. Ante tal incongruencia del cargo, solicitamos el RECHAZO de la propuesta de la U.T. CRUZ - LUCENA 2013 de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **n.** que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

Y la información consignada no coincide en el cargo desempeñado.

OBSERVACION No. 7

7. A folios del 233 al 236 el proponente adjunta una certificación de experiencia el arquitecto Edgar Camilo Rangel donde claramente se observa tanto el encabezado como la descripción de las funciones desempeñadas en todos los contratos ejecutados cuyas labores son de interventoría y no de coordinación de instalaciones tal y como se requería. Razón por la cual su oferta debe ser RECHAZADA de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.."

OBSERVACION No. 8

8. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL** se requería que el oferente adjuntara a la documentación el personal propuesto, Carta de Compromiso manifestando una dedicación el 100% para el proyecto producto de la presente convocatoria. El proponente de la U.T. CRUZ - LUCENA 2013 NO CUMPLE con dicho requerimiento, razón por la cual solicitamos a la entidad el RECHAZO de la propuesta en mención.

OBSERVACION No. 9

9. A folio 241 de su propuesta el proponente manifiesta bajo gravedad de juramento

"yo, JOSÉ DEL CARMEN CORREA GUZMÁN, en mi condición de Representante Legaldeclaro bajo gravedad de juramento que la mano de obra y la materia prima que se utiliza en cada una de nuestras empresas el 100 % corresponde a componente Colombiano."



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Al respecto vale la pena aclarar que dicha declaración no se ajusta a la realidad pues la materia prima denominada lamina de ColdRolled que se utiliza en Colombia es importada en un 100%, así las cosas el proponente debe ser RECHAZADO de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.4. CAUSALES DE RECHAZO literal m. que dice:

"m. Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente, sea falsa."

OBSERVACION No. 10

10. A folio 319 de su propuesta el proponente cotiza dentro de su oferta económica ANEXO No. 3 los ítems 44 y 45, los cuales siendo elementos con la misma descripción poseen precios diferentes. Por lo anteriormente expuesto solicitamos sea RECHAZADA su oferta, de acuerdo a lo manifestado por la Universidad en los procesos anteriores declarados desiertos.

OBSERVACION No. 11

11. En el pliego de condiciones página 25 título "ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES" se especificó:

"1. Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada mobiliario, la cual no podrá ser inferior a dos años, en todo caso la universidad exige que el suministro e instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un mobiliario, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.

2. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos para el mobiliario o los mobiliarios para su buen funcionamiento sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

3. La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fabricación."

El proponente de la U.T. CRUZ - LUCENA 2013 no adjunta dicha certificación, razón por la cual solicitamos sea RECHAZADA su oferta o en su defecto no le sean asignados los puntos por este aspecto.

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE
SOLINOFF CORP S.A.**

OBSERVACION No. 1

1. Teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria pública No 004 fue el 6 de Mayo, el ANEXO No. 4 debía Certificar el Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales hasta el mes de mayo. A folio 28 de su propuesta el proponente adjunta dicho anexo pero no incluye dentro del mismo el pago correspondiente al mes de mayo, razón por la cual debe ser requerido.

OBSERVACION No. 2

2. A folio 72 de su propuesta el proponente adjunta una certificación de experiencia de HELM BANK cuya fecha de inicio el 9 de Marzo de 2009, razón por la cual NO CUMPLE con lo especificado en el pliego de condiciones numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES párrafo 1 que dice:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

"Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, terminados y recibidos y/o liquidados dentro de los últimos cuatro (4) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contenga el suministro de mobiliario institucional escolar y/o de oficina; cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria."

Y la certificación aportada tiene fecha de inicio anterior a los 4 años exigidos razón por la cual su propuesta debe ser rechazada de acuerdo a lo establecido en la Nota 5, numeral 2.4.1.1. el pliego de condiciones que dice:

"NOTA 5: Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la presente convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA."

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE U.T. CIENCIAS Y EDUCACION
004 DE 2013**

OBSERVACION No. 1

1. Teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria pública No 004 fue el 6 de Mayo, el ANEXO No. 4 debía Certificar el Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales hasta el mes de mayo. A folio 29 de su propuesta el proponente adjunta dicho anexo pero no incluye dentro del mismo el pago correspondiente al mes de mayo, razón por la cual debe ser requerido.

En el pliego de condiciones numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES se especificó:

"NOTA 1: Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 7, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:

- Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de finalización del contrato
- Certificación del cumplimiento del contrato terminado y recibido y/o liquidado.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales."

La certificación de experiencia ajunta a folio 139 y 140 de COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS, no contiene "... dirección y teléfono de la entidad contratante" según lo solicitado, razón por la cual su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 2.4.1.1., Nota 3 que dice:

"NOTA 3: Cuando la certificación provenga de una entidad privada, deberá venir respaldada por fotocopia de la facturación que se originó en el desarrollo del mismo ó certificación del revisor fiscal donde certifique la ejecución del contrato y se expidieron las facturas correspondientes.

Las certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta; lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando."

Y en el numeral 3.4. CAUSALES DE RECHAZO literal p. que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No. 2

2. En el pliego de condiciones numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES, Nota 3 se especificó:

"NOTA 3: Cuando la certificación provenga de una entidad privada, deberá venir respaldada por fotocopia de la facturación que se originó en el desarrollo del mismo ó certificación del revisor fiscal donde certifique la ejecución del contrato y se expidieron las facturas correspondientes.

Las certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta; lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.."

El proponente para dar cumplimiento a este requisito adjunto:

- a. A folio 161, adjunta certificación expedida por el revisor fiscal, pero en ella no certifica la ejecución del contrato realizado con la entidad privada COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.S. incumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.
- b. El proponente adjunta a folios del 162 al 207 copia de las facturas realizadas al cliente COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.S. pero realizando la sumatoria de estos no corresponde al valor certificado en el folio 139 de su propuesta de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor Certificado	Factura No.	Valor Sumatoria de Facturas
\$ 1.597.212.088,00	1	\$ 55.358.970,00
	2	\$ 57.469.300,00
	3	\$ 57.469.300,00
	4	\$ 73.062.600,00
	5	\$ 57.469.300,00
	6	\$ 44.994.660,00
	7	\$ 46.553.990,00
	8	\$ 57.469.300,00
	9	\$ 32.520.020,00
	10	\$ 46.553.990,00
	11	\$ 48.113.320,00
	12	\$ 48.113.320,00
	13	\$ 57.469.300,00
	14	\$ 99.571.210,00
	15	\$ 40.316.670,00
	16	\$ 32.520.020,00
	17	\$ 37.005.160,00
	18	\$ 12.155.060,00
	19	\$ 34.503.620,00
	20	\$ 9.642.500,00
	21	\$ 14.138.660,00



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

22	\$	20.100.480,00
23	\$	13.190.940,00
24	\$	12.959.520,00
25	\$	23.880.340,00
26	\$	26.822.680,00
27	\$	18.756.274,00
28	\$	65.455.587,00
29	\$	52.791.310,00
30	\$	10.810.620,00
31	\$	14.094.580,00
32	\$	52.791.310,00
33	\$	19.714.780,00
34	\$	13.459.306,00
35	\$	30.598.050,00
36	\$	44.994.660,00
37	\$	32.520.020,00
38	\$	12.155.060,00
39	\$	20.662.500,00
40	\$	9.036.400,00
41	\$	18.017.700,00
42	\$	11.780.380,00
43	\$	24.949.280,00
44	\$	66.020.820,00
45	\$	18.590.740,00
46	\$	316.060,00
TOTAL	\$	1.596.939.667,00

*Por anteriormente expuesto su propuesta debe ser RECHAZADA pues NO CUMPLE con lo establecido en el numeral **2.4.1.1.**, Nota 5 que dice:*

"NOTA 5: Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la presente convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA."

*Igualmente con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **n.** que dice:*

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos." Y el valor certificado no coincide con el valor facturado.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No. 3

3. En el numeral 4.2 Aspectos Técnicos, se solicitó para el ítem se requería para el ítem 31PLANOTECA VERTICAL, que el elemento cumpliera con la siguiente especificación "una rodachina inferior". la especificación antes mencionada no se encuentra en el plano y/o render incluido dentro de su propuesta, razón por la cual NO CUMPLE su oferta debe ser RECHAZADA de acuerdo en el numeral 3.4. CAUSALES DE RECHAZO literal p. que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.."

OBSERVACION No. 4

4. En el numeral 4.2 Aspectos Técnicos, se solicitó para el ítem 35 BANCA CORREDORES DE 1.50 MTS la siguiente especificación:

"RENDER/O FOTO

/o foto de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, donde se identifiquen las características solicitadas en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos...."

En el formato presentado para el cumplimiento de las especificaciones del Ítem 35 el proponente oferta un elemento que no correspondiente a lo solicitado en la especificación, pues los listones debían ser e 150 x 70 x 15mm y en el Plano y/o Render de este ítem se observa que oferto la banca con listones e 70x15 x15mm, razón por la cual su oferta debe ser RECHAZADA de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 3.4. CAUSALES DE RECHAZO literal p. que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.

Vale la pena aclarar que esta característica no es subsanable pues estaría mejorando su propuesta.

OBSERVACION No. 5

5. En el pliego de condiciones numeral 4.2 Aspectos Técnicos se establecido lo siguiente para la presentación de los planos:

"...los formatos serán entregados en AUTO-CAD versión 2007, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
- Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
- Respetar las escales e información de cada uno de los formatos.
- La presentación de las planchas impresas será en formato DOBLE CARTA ó A3 respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

En el formato presentado para el cumplimiento de las especificaciones del Ítem 33 el proponente no presenta el plano correspondiente a la vista superior lo cual no permite verificar la profundidad y el ancho del elemento ofertado, razón por la cual no se puede demostrar su cumplimiento.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE CONSORCIO DOTACION
DISTRITAL**

OBSERVACION No. 1

1. En el pliego de condiciones Adenda No. 1, Numeral 2.4.1.2 se especificó:

"...Si por el contrario, el proponente presenta el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con la sección III del capítulo II del título VI del Decreto No. 734 de 2013, se realizará la verificación en el RUP de la clasificación (CIU) versión 3.1 A.C. ó su equivalencia en la versión CIU Rev. 4 A.C., en las que se verificara que el proponente se encuentre inscrito en cualquiera de las siguientes actividades así:

D361200	fabricación de muebles para oficina
D361301	fabricación de pupitres ,tableros ,estantería, vitrinas, elaborados en cualquier material
D361904	fabricación de muebles en acero
D361201	fabricación de muebles utilizados en la oficina en la oficina para almacenar, exhibir, trabajar, sentarse, decorar, soportar elaborado en cualquier material
Sección C, División 31, Clase 3110	Fabricación de Muebles

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. **La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida por la totalidad de los miembros del consorcio o la unión temporal.** **Resaltado fuera de texto.** Subrayado fuera de texto

De lo anterior se concluye que cada integrante debía estar calificado y clasificado en las referencias exigidas de acuerdo al Decreto que lo cobije.

Revisando los documentos de la empresa Industrias Metal Madera – Inmema Ltda., encontramos:

a) Folio 19 RUT en él se observa que no cumple con las clasificaciones exigidas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

b) Folios 33 al 38 RUP en él se observa que no cumple con las clasificaciones exigidas

Por lo expuesto solicitamos el RECHAZO de la propuesta teniendo en cuenta el numeral **3.4 CAUSALES DE RECHAZO**, literal **a.** que dice:

"a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección."

OBSERVACION No. 2



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

2. En el Pliego de Condiciones Numeral 2.4.1.4 PERSONAL PROFESIONAL, se especificó:

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o Ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, a demás deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

A folio 159 de su propuesta el proponente adjunta una certificación de experiencia del Diseñador Industrial Leonardo Gómez Martín, donde manifiesta que se desempeñó en el cargo de Coordinador de Instalaciones desde el día 1 de agosto de 2001 pero a folio 160 adjunta el contrato individual de trabajo del mismo profesional, pero en el cargo u oficio que desempeña el trabajador se observa que es "DISEÑADOR"

En vista de tal incongruencia del cargo, su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 3.4. CAUSALES DE RECHAZO literal n. Que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

Y la información consignada no coincide en el cargo desempeñado.

OBSERVACION No. 3

3. En la ficha técnica del Ítem No. 7 ISLA X 2 PUESTOS DE TRABAJO AULAS GRUPALES el proponente ofrece un producto que no se ajusta a lo requerido pues posee remates laterales y ajustables (falda) que no van acorde al producto que se requirió, por lo cual su oferta debe ser RECHAZADA teniendo en cuenta el numeral 3.4 CAUSALES DE RECHAZO, literal p. que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No. 4

4. En el pliego de condiciones numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES se especificó:

"NOTA 1: Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 7, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:

- Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de finalización del contrato
- Certificación del cumplimiento del contrato terminado y recibido y/o liquidado.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales."

Las certificaciones de experiencia adjuntas a folios 102 al 104 que corresponde a la Gobernación de Santander y a folios 105 y 106 correspondiente a la SECRETARIA DE EDUCACION respectivamente no contienen "... dirección y teléfono de la entidad contratante" según los solicitado, razón por la cual su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 3.4. CAUSALES DE RECHAZO literal p. que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.."

OBSERVACION No. 5

5. En el pliego de condiciones numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES se especificó:

"Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, terminado s y recibidos y/o liquidados dentro de los últimos cuatro (4) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria,....."

A folio 106 su propuesta el proponente no presenta una certificación de experiencia tal y como se solicitó sino que adjunta el acta de terminación de la unidad tecnológica de Santander, razón por la cual NO CUMPLE con lo estableció en el numera 2.4.1.1.,Nota 5 que dice:

"NOTA 5: Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la presente convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA."

Por lo anteriormente expuesto solicitamos el RECHAZO de su propuesta de acuerdo con lo expresado en el pliego de condiciones, numeral 3.4. CAUSALES DE RECHAZO literal p. que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.."

OBSERVACION No. 6

6. En la ficha técnica del ÍTEM NO. 35 BANCA COMEDORES DE 1.50MTS, el proponente ofrece un producto que no se ajusta a lo requerido pues solo tiene 5 tabillas de madera y el anexo 3 es claro en



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

especificar que se requerían 9 tablillas de madera, por lo cual su oferta debe ser rechazada teniendo en cuenta el numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.."

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE INVERSIONES GUERFOR

OBSERVACION No. 1

1. Teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria pública No 004 fue el 6 de Mayo, el ANEXO No. 4 debía Certificar el Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales hasta el mes de mayo. A folio 15 de su propuesta el proponente adjunta dicho anexo pero no incluye dentro del mismo el pago correspondiente al mes de mayo, razón por la cual debe ser requerido.

OBSERVACION No. 2

2. En el pliego de condiciones numeral **2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** se especificó:

"Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, terminados y recibidos y/o liquidados dentro de los últimos cuatro (4) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contenga el suministro de mobiliario institucional escolar y/o de oficina; cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria."

A folio 113 de su propuesta el proponente adjunta una certificación de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN cuya fecha de inicio es 27 de diciembre de 2007, razón por la cual NO CUMPLE con lo establecido en el pliego de condiciones numeral **2.4.1.1.**, Nota 5 que dice:

"NOTA 5: Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la presente convocatoria pública. En caso tal que alguna o algunas no cumplan dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA."

Por lo anteriormente expuesto solicitamos el RECHAZO de su propuesta de acuerdo con lo expresado en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **p.** Que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones..."

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL
SERVEX- EMES**

OBSERVACION No. 1

1. Teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria pública No 004 fue el 6 de Mayo, el ANEXO No. 4 debía Certificar el Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales hasta el mes de mayo. A folio 27 y 29 de su propuesta el proponente adjunta dicho anexo pero no incluye dentro del mismo el pago correspondiente al mes de mayo, razón por la cual debe ser requerido.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No. 2

2. De acuerdo al decreto 734 de 2013, todas las empresas deberán haber actualizado al cierre de la presente convocatoria el RUT, a folio 31 se observa que el integrante de la UNIÓN TEMPORAL SERVEX-EMES el proponente de ARCHIVOS Y DOTACIONES EMES no ha actualizado dicho documento con el código CIIU 3110, razón por la cual su oferta debe ser RECHAZADA.

OBSERVACION No. 3

3. Revisados los estados financieros de la firma SERVEX no encontramos la correspondiente certificación de los mismos. Por lo mencionado solicitamos el rechazo de su propuesta.

OBSERVACION No. 4

4. En el pliego de condiciones página 25 título "ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES" se especificó:

"1. Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste la garantía en tiempo ofrecida para cada mobiliario, la cual no podrá ser inferior a dos años, en todo caso la universidad exige que el suministro e instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un mobiliario, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.

2. Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los insumos para el mobiliario o los mobiliarios para su buen funcionamiento sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

3. La garantía mínima ofrecida debe ser de dos años, con un mínimo de una (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fabricación."

El proponente a folio 106 adjunta una certificación que no incluye todo lo exigido en el numeral en mención, por lo tanto su propuesta debe ser RECHAZADA

OBSERVACION No. 5

5. En el Pliego de Condiciones **Numeral 2.4.1.4 PERSONAL PROFESIONAL**, se especificó:

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	<p>UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o Ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.</p>



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, a demás deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

A folio 110 de su propuesta el proponente adjunta la hoja de vida del arquitecto David Ramírez Castro donde dice claramente que se desempeñó como Coordinador de arquitectura y a folios 118 y 119 se adjunta una certificación expedida por Servex Internacional, donde informa que el profesional se desempeñó como Supervisor de Proyectos. En vista de tal incongruencia del cargo, su propuesta debe ser **RECHAZADA** de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal **n.** que dice:

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

Y la información consignada no coincide en el cargo desempeñado.

OBSERVACION No. 6

6. En el Pliego de Condiciones Numeral 2.4.1.4 PERSONAL PROFESIONAL, se especificó:

"Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	<p>UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.</p>

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, a demás deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

A folio 126 y 127 de su propuesta el proponente adjunta la certificación de experiencia del Ingeniero Wilson Javier Pardo propuesto para el cargo de Coordinador de Instalaciones pero sumando el tiempo transcurrido en los contratos ejecutados y descontando los traslajos presentados, encontramos que no cumple con los 2 años exigidos en el Pliego de Condiciones.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

En vista de tal incongruencia del cargo, su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 3.4. CAUSALES DE RECHAZO literal p. Que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.."

OBSERVACION No. 7

7. A folio 135 de su propuesta el proponente cotiza dentro de su oferta económica ANEXO No. 3 los ítems 44 y 45, los cuales siendo elementos con la misma descripción poseen precios diferentes. Por lo anteriormente expuesto solicitamos sea RECHAZADA su oferta, de acuerdo a lo manifestado por la Universidad en los procesos anteriores declarados desiertos.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE METALICAS JEP

OBSERVACION No. 1

1. Teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria pública No 004 fue el 6 de Mayo, el ANEXO No. 4 debía Certificar el Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales hasta el mes de mayo. A folio 23 de su propuesta el proponente adjunta dicho anexo pero no incluye dentro del mismo el pago correspondiente al mes de mayo, razón por la cual debe ser requerido.

OBSERVACION No. 2

2. En el Pliego de Condiciones Numeral numeral 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES se especificó:

"NOTA 3: Cuando la certificación provenga de una entidad privada, deberá venir respaldada por fotocopia de la facturación que se originó en el desarrollo del mismo ó certificación del revisor fiscal donde certifique la ejecución del contrato y se expidieron las facturas correspondientes.

Las certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta; lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando."

Y el proponente a los siguientes folios adjunta las certificaciones:

Folio 100 Vida Centro Profesional S. A.

Folio 101 Divimuebles Otero & Ltda.

Folio 102 Divimuebles Otero & Ltda.

Ninguna de ellas cumple con las características exigidas en la NOTA 3 del Numeral 2.4.1.1, y su efecto debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 3.4. CAUSALES DE RECHAZO literal p. Que dice:

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.."



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No. 3

- 3. Los profesionales no cumplen con lo exigido en el Numeral 2.4.1.4 del Pliego de Condiciones*

OBSERVACION No. 4

- 4. La Ficha Técnica del Ítem 1 de su propuesta no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones, pues la falda no corresponde*

*Por lo anteriormente expuesto su propuesta debe ser RECHAZADA de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal p. Que dice:*

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA–UNION TEMPORAL CRUZ/LUCENA 2013
JOSE DEL CARMEN CORREA GUZMAN - REPRESENTANTE LEGAL**

EL RESULTADO DE LA EVALUACION JURÍDICA – TECNICA Y FINANCIERA presentado por la universidad arroja como resultado la admisibilidad de varias empresas a las que se les solicita la subsanación de algunos documentos que conforme a los pliegos de condiciones tienen este carácter, sin embargo debo puntualizar sobre otros aspectos en los que diferentes proponentes erraron en la elaboración de sus ofertas los cuales al analizarlos detenidamente son causales de rechazo.

OBSERVACION No. 1

SOLINOFF:

En primer lugar este oferente presenta certificación de no registro de sanciones ni reclamaciones laborales limitada a la jurisdicción de Facatativá con lo cual no se pudo establecer si en otros lugares las tenga.

Los documentos aportados para certificar experiencia específica contratos suscritos con el ICETEX, No reúnen todas las exigencias contenidas en el pliego de condiciones Numeral 2.4.1.1 por lo tanto no se de tener en cuenta para su evaluación, ni solicitar su subsanación como lo establece el Numeral 2,4.1 del pliego. De esta manera el oferente no cumple con la experiencia solicita en los pliegos de condiciones y debe ser rechazada.

OBSERVACION No. 2

METALICAS JEP.

El Numeral 2.2.3 referente a la Poliza de seriedad de la Oferta es explícito al señalar en su último renglón "la no presentación de este documento genera el rechazo de la propuesta". Solicito se mantenga la evaluación.

OBSERVACION No.3

UNIÓN TEMPORAL DISTRITAL.

Se debe mantener su rechazo por incumplir Financieramente con lo exigido como capital de trabajo.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No. 4

FAMOC DE PANEL.

No presentar el documento de la junta de socios autorizando al representante legal para comprometer la compañía en el monto de esta convocatoria es causal de rechazo de la propuesta.

Analicemos ahora un aspecto fundamental en la presentación de las ofertas en relación con el contenido de la propuesta económica:

"4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem se considerará causal de rechazo de la oferta. En caso tal que en el Anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa de los ítem, será causal de rechazo de la oferta"

OBSERVACION No. 5

En aplicación de esta exigencia solicito se RECHACEN las siguientes propuestas por incumplir este requisito en la propuesta económica y técnica para el proyecto MACARENA A, en los ítems que a continuación relaciono para cada una de ellas".

SOLINOFF: Ítems 20, 21, 22, 23 y 25

METALICAS JEP: Ítems 20, 21, 22, 23 y 25

UNIÓN TEMPORAL DISTRITAL: Ítems 22, Y 23

FAMOC DE PANEL: Ítems 20, 21, 22, 23 y 25.

MULHE: Ítems 20, 21, 22, y 25

UNION TEMPORAL CIENCIAS Y EDUCACION: Ítems 20, 21, 22, 23 y 25

UNION TEMPORAL SERVEX Y EMES: Ítems 21, 22, Y 23

CONSORCIO DOTACION DISTRITAL. Ítems 20, 21, 22, 23 y 25

Cada uno de los anteriores oferentes en los ítems relacionados, no hacen un ofrecimiento adecuado y completo conforme lo solicita el anexo 3, en el ofrecimiento de cada una de las empresas, que como ya se dijo, este requisito técnico no podía omitir o recortar ningún aspecto del ítem ofrecido.

Mi solicitud adicionalmente se fundamenta en el numeral 3.4. CAUSALES DE RECHAZO

*"a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección
d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.*

l. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo

p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico Indicados en el presente pliego de condiciones.

q. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones".



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Respetuosamente debo solicitar al comité evaluador dar estricto cumplimiento al contenido de los pliegos de condiciones aplicando las reglas allí establecidas para la evaluación de las propuestas presentadas con lo cual se ajustara la evaluación cumpliendo con los principios contractuales como el de transparencia, eficiencia y eficacia.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA– UNION TEMPORAL MULHE 2013
LUIS FRANCISCO WALTEROS MANCILLA - REPRESENTANTE LEGAL**

De acuerdo a los documentos de evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras publicadas por la entidad y dentro del tiempo permitido para tal fin, a continuación nos permitimos presentar nuestras observaciones a las evaluaciones de las propuestas:

OBSERVACIONES AL PROPONENTE UT CRUZ – LUCENA 2013:

OBSERVACION No. 1

- ✓ *Para el profesional Edgar Camilo Rangel presentado como Coordinador de instalaciones por el proponente en mención se adjuntan dos (2) certificaciones de experiencia, a folio 237 de **Italmuebles** la cual no tiene fecha de inicio ni terminación por lo cual no es posible determinar la duración de la experiencia aportada y otra certificación a folio 233 al 236 emitida por **Condial** en la cual en una sola certificación se indican varias experiencias como interventor de contratos obra civil, eléctrica y mobiliario y no como Coordinador instalaciones como lo solicita la Entidad en el numeral **2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL** que indica:*

ASPECTOS	REQUISITOS
FORMACIÓN PROFESIONAL	<p>UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador industrial y/o ingeniero y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.</p>

*Debido a lo anterior solicitamos a la Entidad considere la propuesta no Admisible debido a que la experiencia aportada no guarda relación con la requerida por la entidad, de acuerdo a lo establecido en los causales de rechazo literal **n.** que indica:*

"n. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos."

OBSERVACION No. 2

- ✓ *El proponente a folio 239 adjunta una carta firmada por el representante legal de INDUSTRIAS CRUZ, donde indica que para una anterior convocatoria adjunto la certificación del Ministerio de Trabajo, pero en ningún momento está aportando alguno de los documentos indicados en el numeral 6 de la Adenda*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

No. 1 en el numeral 2.2.12. CUMPLIMIENTO CERTIFICACION MINISTERIO DEL TRABAJO que en lo sucesivo queda así:

El oferente deberá presentar Certificación vigente del Ministerio de trabajo, con fecha de expedición no superior a tres (3) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se certifique que no registra sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales.

(.....)

Vale la pena aclarar, que en caso que los proponentes no cuenten con la certificación al momento de radicar sus propuestas, la Universidad aceptará copia del documento en el que conste que dicha certificación se encuentra en trámite; no obstante, los proponentes deberán allegar el Original de la certificación a más tardar el día 14 de Mayo de 2013 a las 9:00 am en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, Únicamente.

Debido a lo anterior solicitamos a la Entidad no dar como cumplido este requerimiento ya que el proponente no aporó en primera instancia el documento esencial para participar que era copia del documento donde constaba que la certificación se encontraba en trámite. Así solicitamos a la Entidad confirmar si el proponente allegó antes del 14 de mayo de 2013 la certificación Original expedida por el Ministerio de Trabajo.

OBSERVACION No. 3

- ✓ *El proponente a folio 245 adjunta certificación expedida por el Representante legal donde indica que Ofrece una garantía de Cinco (5) años para todo el mobiliario suministrado pero no incluye el mantenimiento mínimo de (1) visita al año, para realizar mantenimiento de carácter preventivo, que deberá incluir la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fabricación, de acuerdo a lo indicado en las ESPECIFICACIONES PARA TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES Numeral 2.4.1.4. de los pliegos definitivos.*

Solicitamos a la Entidad no tener en cuenta la certificación de garantía emitida por el proponente, debido a que no cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por la Entidad.

OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNION TEMPORAL CIENCIAS Y EDUCACION 004 DE 2013

OBSERVACION No. 1

- ✓ *El proponente en el ítem 31 de los planos técnicos correspondiente a la **planoteca vertical**, no evidencia la rodachina inferior para un movimiento suave y uniforme requerida en las especificaciones técnicas Cantidad (1).*

OBSERVACION No. 2

- ✓ *El proponente en el ítem 33 de los planos técnicos correspondiente a la **estantería tipo revistero**, no presenta una de las vistas requeridas por la entidad para este ítem "Vista Superior" ni las cotas de ancho ni profundidad del ítem ofertado.*

OBSERVACION No. 3

*De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad no otorgar el cumplimiento en el aspecto técnico, debido a que para los ítems relacionados anteriormente no está cumpliendo con lo exigido por la Entidad respecto a especificaciones y manera de presentar la información a la Entidad de acuerdo a lo indicado en el numeral **3.4. CAUSALES DE RECHAZO** literal p:*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

"p. Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones."

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA– SOLINOF
JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ - SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL CRUZ – LUCENA 2013

OBSERVACION No. 1

1. *En los numerales siguientes observo el informe de evaluación a fin de solicitar el rechazo o la inadmisibilidad de proponentes por incumplir en las condiciones de participación consagrados en los términos de referencia, en circunstancias soslayadas por los evaluadores de la Universidad:*

*1.1. **Unión Temporal Cruz – Lucena 2013:** Presenta a folio visible 126 un certificado de experiencia emitido por el Ministerio de Justicia que incluye en su objeto varios ítemes que no corresponden a muebles para oficina o escolar. Como documento complementario el oferente anexa una certificación propia en la que informa los valores correspondientes a muebles para oficina, y la Universidad acepta los efectos probatorios del documento unilateral pesar de que no proviene del Ministerio quien certificó los trabajos. Teniendo en cuenta que en los términos de referencia no se contempló la presentación de auto-certificaciones, y que Cruz como miembro de la Unión Temporal no entregó un documento idóneo para demostrar los valores correspondientes a muebles para oficina dentro del objeto certificado por el Ministerio, le solicito que se requiera al oferente para que presente la prueba oficial de su dicho, y en caso de no hacerlo que se excluya de la verificación la aludida certificación, y como consecuencia que se rechace la propuesta por no entregar las 4 certificaciones exigidas en el numeral 2.4.1.1, nota 5 de los términos de referencia que nos gobierna "En caso tal que alguna ó algunas no cumplan dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA", y en caso de no alcanzar el monto exigido con las certificaciones que quedan la oferta debe correr la suerte solicitada anteriormente.*

OBSERVACION No. 2

- 1.1.1. *En el folio 175 se encuentra un **acta de entrega** de un contrato ejecutado por Lucena quien conforma la Unión Temporal con Cruz, con la Gobernación del Huila, documento que los términos de referencia no contempló como válido para demostrar experiencia, y que limitó a certificaciones de experiencia; documento que no debía ser aceptado por los evaluadores, obligando a su exclusión de la evaluación, generándose la inadmisibilidad de la propuesta bajo los supuestos precontractuales citados en el numeral anterior.*

OBSERVACION No. 3

- 1.1.2. *Respecto del Coordinar de Instalaciones Edgar Camilo Rangel Contreras en los folios 233 -236 de la propuesta de la Unión Temporal Cruz – Lucena, se incluye un certificado de experiencia emitido por Condial en el que se observa que hace referencia a trabajos de Interventoría que como deben ser conocido por los evaluadores, tiene como objeto principal la supervisión de los trabajos, no a la coordinación directa en el proceso de instalación que corresponde al contratista como ejecutor de las obras, a pesar de que la certificación indica la coordinación. De lo expuesto se puede concluir que el profesional propuesto no tiene la experiencia para coordinar los trabajos de instalación del mobiliario en caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal bajo escrutinio. Para que los evaluadores entiendan lo inconveniente de aceptar como válida la experiencia certificada al profesional le expongo como supuesto el caso de que un oferente se presenté a la convocatoria con experiencia en interventorías en contratos para el suministro de muebles para oficina, lo que es inaceptable porque no ejecutan los trabajos, y por*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

ende no adquieren el conocimiento suficiente para cumplir con tareas similares. Para ampliar nuestro concepto citó la Ley 1174 de 2011 que define los trabajos de interventoría como un seguimiento al cumplimiento del contrato, lo que demuestra su diferencia con el desarrollo directo del contrato por parte del contratista, en resumen porque el interventor no adquiere experiencia en actividades que no llevó a cabo, a lo sumo conserva su conocimiento como supervisor del contrato. Artículo 83 inciso 3 Ley 1474 de 2011: "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen".

OBSERVACION No. 4

1.1.3. *En el mismo sentido en el folio 237 hay un certificado de experiencia para el coordinador de instalaciones que no informa el tiempo de duración de los trabajos, por lo que es imposible determinar el cumplimiento de los 24 meses exigidos en los términos de referencia, numeral 2.4.1.4; situación que obliga a la Universidad a requerir la información faltante para verificarla, y en caso de que no cumpla con el tiempo de experiencia no se acepte al profesional y por lo tanto se rechace a la propuesta.*

OBSERVACION No. 5

1.1.4. *En el folio 349 en la vista frontal del elemento solicitado no contempla la medida de la pata en su altura total, por lo anterior no cumple con el requerimiento explícito en las especificaciones técnicas. Los planos técnicos No. 11 y 12 no corresponde a lo solicitado en las especificaciones técnicas "Incluye accesorio para señalización" ya que dicho elemento no está descrito en los planos.*

OBSERVACION No. 6

1.1.5. *El plano No. 16 no corresponde a lo solicitado en las especificaciones técnicas de este ítem Estructura metálica en tubo cold rolled, de 1.00 x 0.80 x 0.50 mts, ya que el plano presentado difiere de las medidas anteriormente descritas.*

**OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE
2013 (AMPLEX – VENTANAR):**

OBSERVACION No.1

1.2. **Unión Temporal Ciencias y Educación de 2013 (Amplex – Ventanar):** *La clasificación del CIIU del RUP (Folio 66-76) y la del RUT (Folio 122) no son las mismas, así que esta información no tiene los efectos probatorios que le otorga el Decreto 734 de 2012, razón que limita la verificación por parte de la Universidad, generándose el rechazo del oferente por no cumplir con la exigencia del numeral 2.4.1.2 de la convocatoria. Nuestra petición se sustenta en el incumplimiento de las siguientes obligaciones normativas de la Ley 734 de 2012:*

- *Artículo 6.1.1.2º Definiciones. 3. Clasificación. Es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de las clasificaciones contenidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), **la cual debe coincidir con la que se haya reportado al Registro Único Tributario -RUT.** Si el proponente está matriculado en la Cámara de Comercio, esta información también debe coincidir con la información reportada al registro mercantil. Esto será verificado por la cámara de comercio correspondiente. **En el evento que no coincida el CIIU del RUT con la información del registro el proponente deberá realizar la actualización del mismo ante la DIAN y así mismo actualizarlo en cámara (Registro Mercantil) (...)***
- *Artículo 6.1.2.5º Abstención de la inscripción, actualización o renovación. Las Cámaras de Comercio se abstendrán de realizar la inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes eventos: **Cuando la información del CIIU en la clasificación no corresponda con la reportada en el RUT y en el Registro Mercantil o el CIIU reportado no exista.***



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- Artículo 6.2.3.1: El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.

OBSERVACION No. 2

- 1.2.1. En el folio 349 en la vista frontal del elemento solicitado no contempla la medida de la pata en su altura total, por lo anterior no cumple con el requerimiento explícito en las especificaciones técnicas. En los planos técnicos No. 11 y 12 no corresponde a lo solicitado en las especificaciones técnicas "Incluye accesorio para señalización" ya que dicho elemento no está descrito en los planos.

OBSERVACION No. 3

- 1.2.2. El plano No. 16 no corresponde a lo solicitado en las especificaciones técnicas de este ítem: Estructura metálica en tubo cold rolled, de 1.00 x 0.80 x 0.50 mts, ya que el plano presentado difiere de las medidas anteriormente descritas.

OBSERVACIONES AL PROPONENTE CONSORCIO DOTACIÓN DISTRITAL

OBSERVACION No. 1

- 1.3. Consorcio Dotación Distrital: En el folio 159 presentaron un certificado de experiencia para el coordinador de instalaciones Leonardo Gómez Martín en el que existe un traslape a partir del mayo del 2008 hasta el 30 de diciembre del 2012, inconsistencia que excluye el tiempo que se pretende certificar para el profesional comentado, con lo que no se cumpliría con el tiempo de experiencia requerido incurriendo la propuesta en causa del rechazo que solicito sea aplicada por la Universidad.

Objeto	Inicio	Terminación
Adquisición de mobiliario para bibliotecas para colegios del Distrito Capital	05/02/2008	30/12/2008
Suministro e instalación de mobiliario para dotar las aulas teóricas, áreas administrativas aulas especializadas de los diferentes Colegios de Distrito Capital	15/05/2008	14/04/2009

OBSERVACION No. 2

- 1.3.1. Los planos No 02, 03, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14,15 y 16 no corresponden a lo solicitado en las especificaciones técnicas ya que su escala no es la correcta.

OBSERVACIONES AL PROPONENTE INVERSIONES GUERFOR

OBSERVACION No. 1

- 1.4. Inversiones Guerfor: en el folio 225 el plano no está a escala.
- 3.1.1. Folio 229 plano 6 la vista lateral y superior no presentan cotas.
- 3.1.2. Folio 230 plano 7 la vista lateral y superior no presentan cotas.
- 3.1.3. Folio 237 en plano la vista lateral no está correctamente acotado
- 3.1.4. Folio 238 plano 15: las dimensiones en plano de las tabillas no corresponde a lo solicitado en las especificaciones técnicas vista superior "Asiento elabora en tabillas rectangulares madera de teca alta de densidad con dimensiones 70x15 mm Cantidad: 9 por banca"

OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL DISTRITAL 2013

OBSERVACION No. 1



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

1.5. *Unión temporal Distrital 2013: Folio 153 el plano no está a escala y no corresponde a lo solicitado en las especificaciones técnicas*

OBSERVACION No. 2

1.5.1. *Folio 162 este plano no corresponde a lo solicitado dentro de las especificaciones técnicas "Mesa elaborada en aglomerado de madera de espesor 18 mm, acabado en laminado de alta presión (F8), con bordes termofundidos de 2 mm de espesor. Medidas: Profundidad: 60 cm, Ancho 60 cm Altura 26 cm y patas en acero inoxidable" en plano esta mesa no tiene patas si no ruedas lo cual se aleja claramente de esta especificación.*

OBSERVACION No. 3

1.5.2. *Folio 163 este plano no corresponde a lo solicitado dentro de las especificaciones técnicas "Módulo de estantería de altura de 2.00 mts y de ancho de 0.90 mts, y Profundidad 0,35 MTS" en plano evidencia vista superior modulo doble de estantería de 900 x 900 lo cual se aleja claramente de esta especificación.*

OBSERVACION No. 4

1.5.3. *Folio 164 este plano no corresponde a lo solicitado dentro de las especificaciones técnicas "Módulo de estantería de altura de 1.20 mts y de ancho de 0.90 mts, y Profundidad 0,35 MTS" en plano evidencia vista superior modulo doble de estantería de 900 x 900 lo cual se aleja claramente de esta especificación.*

OBSERVACION No. 5

1.5.4. *Folio 165 este plano no está a escala.*

OBSERVACION No. 6

1.5.5. *Folio 167 este plano no corresponde a lo solicitado dentro de las especificaciones técnicas "Asiento elabora en tablillas rectangulares madera de teca alta de densidad con dimensiones 70x15 mm Cantidad: 9 por banca"*

OBSERVACION No. 7

1.5.6. *Folio 168 este plano no corresponde a lo solicitado dentro de las especificaciones técnicas "Estructura metálica en tubo cold rolled, de 1.00 x 0.80 x 0.50 mts, con 3 niveles útiles inclinados" las medidas en plano se alejan claramente a los solicitado.*

OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNION TEMPORAL NULHE

OBSERVACION No. 1

- 1.6. *Unión Temporal Mulhe 2013: Plano 04 la escala no corresponde.*
- 1.6.1. *Plano 05 la vista frontal no está a escala "espesor superficie"*
 - 1.6.2. *Plano 11 la vista superior no está a escala*
 - 1.6.3. *Plano 12 no está a escala*
 - 1.6.4. *Plano 13 no está a escala*

OBSERVACIONES AL PROPONENTE FAMOCDEPANEL:

OBSERVACION No. 1



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

1.7. *Famoc de Panel: plano 3 las medidas en plano vista superior no corresponden a lo solicitado en las especificaciones técnicas.*

OBSERVACION No. 2

1.7.1. *Plano 05 el espesor de la superficie no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas.*

OBSERVACION No. 3

1.7.2. *Plano 07 la altura del locker no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas.*

OBSERVACION No. 4

1.7.3. *Plano 08 la altura no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas.*

1.7.4. *Plano 09 vista superior no está a escala la altura no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas.*

OBSERVACIONES AL PROPONENTE MODERLINE S.A.S:

OBSERVACION No. 1

1.8. *Moderline S.A.S: Plano 08 cotas vista frontal no corresponde a la escala solicitada*

OBSERVACION No. 2

1.8.1. *Plano 08 las dimensiones no cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas.*

OBSERVACIONES AL PROPONENTE METALICAS JEP

OBSERVACION No. 1

1.9. *Metalicas Jep: Propuesta económica anexo 3 ítem 19, 21, 22, 24, 27, 28 y 32 no cumple con lo requerido dentro del proceso licitatorio causal de rechazo, ya que su contenido está incompleto.*

OBSERVACION No. 2

1.9.1. *Plano 01 las dimensiones en la vista superior ancho de superficie no corresponden a lo solicitado en las especificaciones técnicas.*

1.9.2. *Planos del 01 al 16 la codificación de los mismos no corresponde a lo solicitado dentro de los pliegos de condiciones.*

1.9.3. *Plano 04, 05, 07, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 la escala no corresponde a lo solicitado dentro del pliego de condiciones.*

1.9.4. *Plano 09 los descrito en plano se aleja de las especificaciones técnicas de este ítem. "ARCHIVO RODANTE TRIPLE 3,80mts: Techo archivo rodante -Material: Lamina cold rolled calibre 20 -Uso: Elemento estructural y estético, que funciona como parte superior del archivo Perfil conector superior cremallera central -Material: Lamina cold rolled calibre 14 -Uso: Elemento estructural que conecta los parales centrales Paral lateral esquintero izquierdo cremallera -Material: Lamina cold rolled calibre 16 -Uso: Elemento estructural y de soporte de la estructura y soporte de los entrepaños Paral central cremallera -Material: Lamina cold rolled*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

calibre 16 y 14 -Uso: Elemento estructural y de soporte de la estructura y soporte de los entrepaños Tornillos Bristol -Material: Acero, tipo bristol con cabeza, 5/16" x 1/2" -Uso: Mediante estos tornillos se fijan todas las partes que se ensamblan unas con otras -Acabado: Pavonado Paralelo lateral esquinero derecho cremallera -Material: Lamina cold rolled calibre 16 -Uso: Elemento estructural y de soporte de la estructura y soporte de los entrepaños Estructura marco panel frontal -Material: Lamina cold rolled calibre 18 -Uso: Elemento estructural y de soporte de la estructura que permite instalar los tableros frontales y los mecanismos Base ángulo 2" 1UDC archivo rodante -Material: Ángulo 2" x 1/8" y lamina cold rolled calibre 14 -Uso: Elemento estructural y de soporte de la estructura que permite ensamblar todos los elementos para formar el carro del archivo rodante -Conjunto rueda libre -Material: Acero 1020 -Uso: La rueda permite el deslizamiento del archivo rodante El sistema mecánico como piñones, ruedas, rodamientos y de mas componentes están fabricados con piezas de alta calidad y resistencia. Conjunto eje transmisión 1UDC -Material: Acero 1020 -Uso: El eje permite dar la tracción necesaria para que el archivo se deslice por el riel. Con Riel antivuelco Ángulo 1" x 1/8" Es el riel que permite que el archivo no se vuelque, manivela en Acero, lamina cold rolled calibre 16 para el desplazamiento del archivo Conjunto eje reductor en Acero, lamina cold rolled calibre 18 que permite accionar el archivador para su desplazamiento Cadena en Acero Tensores en: Acero le da tensión y alineamiento a los carros del archivo rodante Partes Metálicas en acabado Pintura electrostática. " **Ya que aparece un archivo SENCILLO MANUAL**

OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNION TEMPORAL SERVEX - EMES:

OBSERVACION No. 1

- 1.10. Unión Temporal Servex – Emes: Propuesta económica anexo 3 ítem 44 y 45 no cumple con lo requerido dentro del proceso licitatorio causal de rechazo, ya que su valor difiere tratándose de la misma especificación.
- 1.10.1. Plano 12, 13, 14 y 15 la escala no corresponde a lo solicitado dentro del pliego de condiciones.
- 1.10.2. Plano 1 y 2 en corte presenta vista isométrica a color, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para este ítem.

OBSERVACION GENERAL

OBSERVACION No. 1

2. Nuestra petición de rechazo de los proponentes que no entregaron los planos bajo los parámetros técnicos exigidos por la Universidad se funda en las siguientes partes de los términos de referencia:
- 2.1. Causales de rechazo numeral 3.4, letra p: Cuando el oferente no cumpla con cada uno de los requerimientos de carácter técnico indicados en el presente pliego de condiciones.
- 2.2. Numeral 2.4.1.6 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS El oferente deberá presentar las especificaciones técnicas del mobiliario ofrecido para lo cual la Universidad ha diseñado el Anexo No. 3
- 2.3. Numeral 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem se considerará causal de rechazo de la oferta. **En caso tal que en el Anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa de los ítem, será causal de rechazo de la oferta.**
- 2.4. Numeral 2.4.1.7 PLANOS TÉCNICOS O FOTOS De igual forma el oferente presentara los planos técnicos así como el ó foto como se describe a continuación: PLANOS TÉCNICOS Planos técnicos de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos donde se identifiquen las dimensiones solicitadas en el mencionado anexo. Los oferentes deberán entregar impresos cada uno de los formatos entregados por la Universidad con la información requerida en estos, los formatos serán entregados en AUTO-CAD versión 2007, teniendo en cuenta lo siguiente:
- Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.
 - Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.
 - Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- La presentación de las planchas impresas será en formato doble carta respetando el formato de la Universidad.
- El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la Universidad.

RENDER/O FOTO y/o foto de los elementos indicados en el Numeral 4.2 Aspectos Técnicos, donde se identifiquen las características solicitadas en el mencionado anexo. Las imágenes deben corresponder a las características técnicas de los productos requeridos.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA– MODERLINE S.A.S
LUIS ORLANDO NOGUERA PADILLA - REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**

OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNION TEMPORAL CRUZ – LUCENA 2013

OBSERVACION No. 1

EVALUACION TECNICA.

1. En cuanto al resultado de la evaluación técnica por parte de la entidad de los planos No. 3 folio 346 y No. 10 folio 353 donde se solicita a la UNION TEMPORAL CRUZ-LUCENA 2013 subsanar en el espacio para corte, la vista en planta del mueble, es imperioso dejar claridad que dicha modificación a los planos que contiene la propuesta indefectiblemente genera una mejora y adición de la misma en razón a que se está adicionando mas no complementando, información que en una primera instancia no se había suministrado, dando lugar a incurrir en un desacato a la especificación técnica del Numeral 2.4.1.7 que reza **"EL PROPONENTE DEBERA CEÑIRSE A LA DIAGRAMACION Y NUMERACION DE LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA UNIVERSIDAD"** al colocar en el espacio vista en corte una vista superior del mueble. El Estatuto Contractual Estatal que enmarca los principios y orientaciones para este tipo de procesos administrativos en ejecución y compromisos de dineros públicos, en el numeral 7º del artículo 30 permite a las entidades licitantes "solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables".

OBSERVACION No. 2

2. A folio 350 correspondiente al plano No. 7 el tamaño de la hoja no corresponde al solicitado por la universidad A3 o Doble Carta, ya que la medida de la hoja es 490 x 320 mm

OBSERVACION No. 3

3. A folio 205 y 229 respecto al documento aportado para dar la certificación de los profesionales no evidencia el formato establecido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

OBSERVACION No. 4

4. A folio 217 se encuentra la certificación de Servinacionales dando fe que el profesional DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDEZ se encuentra en misión desde 16 de noviembre de 2011 a 30 diciembre de 2011 y desde el 10 de enero de 2012 a 30 de diciembre de 2012 con los proyectos de Secretaría de Educación (Medellín) y DINA E con la empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS integrante de la presente unión temporal, pero al mismo tiempo está prestando el servicio a la empresa INDUSTRIAS METALICAS LUCENA (JOSE ALBERTO LUCENA) en los proyectos Policía Nacional desde 30 de julio a 30 de noviembre de 2012, Fondo de Vigilancia y Seguridad desde enero a marzo de 2012, Fondo Nacional del Ahorro desde 25 de octubre a 15 de diciembre de 2012, tiempo en el cual estaba prestando el servicio para la empresa SERVINACIONALES.

Por ello, estas certificaciones encuentran incongruencia en sus aspectos sustanciales de tiempo, modo y lugar, lo cual genera su no acatamiento o tener en cuenta dichos documentos, pues no debe existir conforme a los requerimientos que señalan los pliegos de condiciones, duda alguna en este aspecto.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACION No. 5

5. A folio 239 y 240 se adjunta una carta expedida por el representante legal de INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS aclarando que a la fecha de cierre del proceso solicitan la certificación del Ministerio De Trabajo, pero en ningún lugar del documento podemos evidenciar que se encuentra en trámite dado que no hay radicado o sello del Ministerio como tal para sustentar dicho trámite. Esta circunstancia genera per se el incumplimiento de esta exigencia por parte de este proponente; es decir, del certificado solicitado con cambios en la Adenda No. 001 numeral 6.

Por lo anterior solicitamos rechazar la propuesta de la UNION TEMPORAL CRUZ – LUCENA 2013.

OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNION TEMPORAL SERVEX – EMES

OBSERVACION No. 1

Solicitamos a la Universidad que sea rechazada la propuesta de UNION TEMPORAL SERVEX – EMES ya que solicitan plano No. 12 que el corte debe estar a escala 1.25 igualmente para el plano No. 3 ya que según la adenda No. 001 numeral 10 es claro dónde se refiere a "respetar las escalas e información de cada uno de los formatos " y esto de manera contundente genera una modificación y mejora indiscutible de la propuesta, circunstancia que no puede permitirse en cuanto va en contra al principio de transparencia y objetividad, taxativamente para este caso señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sobre este aspecto puede leerse el pronunciamiento del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, **Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo de fecha, veinte (20) de mayo de 2010 Radicación No. 1.99211001-03-06-000-2010-00034- 00**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA –
UNION TEMPORAL CIENCIAS Y EDUCACION 004
FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON - REPRESENTANTE LEGAL**

**OBSERVACIONES AL PROPONENTE CONSORCIO DOTACION DISTRITAL (INMEMA LTDA
– RAFAEL BEJARANO GUALDRON)**

OBSERVACION No. 1

En el pliego la exigencia fue la siguiente:

El ítem 2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador Industrial y/o Ingeniero y/o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional – Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una dedicación del 100% del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

*El oferente en mención no aportó los soportes en donde consta que la matrícula profesional está vigente, esta certificación es de la COPNIA y debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses, ni para el supervisor el señor OSCAR EDUARDO ZERATE CASTRO, ni para el COORDINADOR, el señor LEONARDO GOMEZ MARTIN, de igual manera no aportaron los soportes de las certificaciones como las copias o certificaciones de los contratos, para verificar la existencia de los mismos, por lo cual solicitamos sea calificada como **NO ADMISIBLE**, por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.*

OBSERVACION No. 2

En el pliego la solicitud fue:

Ítem 2.4.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá presentar certificación donde indique, para su propuesta, el porcentaje que corresponde a Industria Nacional o Industria Extranjera o Mixta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 0734 de 2013.

La reglamentación mencionada habla de la certificación de la entidad competente es decir, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, quien es el que debe certificar a través de una comunicación el porcentaje de Industria nacional.

*Este oferente, no anexo los soportes del Ministerio, sólo una auto certificación sin soportes, por lo debe ser evaluado como **NO ADMISIBLE**, además de no generar el puntaje como Apoyo a la Industria Nacional de 100 puntos en los Aspectos Técnicos que generan puntaje.*

OBSERVACION No. 3

En el Anexo 3 oferta económica, parte 2, Cantidades Muebles Fijos Macarena A:

El Ítem 20 y el Ítem 22, tienen las mismas características, sin embargo, los precios ofertados son diferentes el primero lo ofertaron con \$10'812.000 y el segundo con \$11'000.000, por lo anterior le solicito el rechazo de este oferente, considerando que en el pliego se establece que los ítems iguales deben tener el mismo valor, y que la Universidad por ser entidad pública, no puede contratar y pagar un mismo bien a valores diferentes, más aun teniendo en cuenta que las sedes objeto de la convocatoria se encuentran en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

En el anexo 3 se solicitaba:

La Universidad se permite informar que la información a tener en cuenta para la evaluación de las propuestas es la incluida en la propuesta impresa; la información incluida en el medio digital en ningún momento puede considerarse sustituto o reemplazo de la misma. Por consiguiente en caso tal que en el anexo no. 3, contenido en la propuesta escrita no se incluyan las características técnicas marca y referencia de equipo, así como el valor de la propuesta económica para alguno o algunos de los ítems ofertados, se considerara causal de rechazo de la oferta para el respectivo ítem o ítems.

*Razón por la cual solicitamos **EL RECHAZO** de la misma por no estar completa ya que el pliego establece que la información técnica debe estar completa de los ítems, ya que dicho oferente no colocó la MARCA.*

OBSERVACION No. 4

En el ítem 2.4.1.7. Planos Técnicos o Fotos:

Solamente se acepta a color las imágenes y/o fotos de los muebles.

Los planos deben ser entregados debidamente acotados en el formato establecido.

Respetar las escalas e información de cada uno de los formatos.

La presentación de las planchas impresas será en formato doble carta O A3, respetando el formato de la universidad.

El proponente deberá ceñirse a la diagramación y numeración de los formatos suministrados por la universidad.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

En este caso solicitamos que sea evaluada como **NO ADMISIBLE**, porque presentó todos los planos a blanco y negro.

De igual manera los siguientes planos presentan error:

1. Plano Ítem no. 1, no tiene anclaje al piso.
2. Plano Ítem no. 15, no se identifica claramente la chapa moneda.
3. Plano Ítem no. 16, no se evidencia forma de colocar el candado.
4. Plano Ítem no.22, el archivo rodante que piden es de 3.80 y el oferente presento uno con 2.80.

Por lo anterior, solicitamos sea revisada la evaluación y calificado como **NO CUMPLE**.

**OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNION TEMPORAL CRUZ-LUCENA (INDUSTRIAS CRUZ
HERMANOS S.A.S. Y JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ)**

OBSERVACION No. 1

En la Adenda No. 1, numeral 8, Modificar el 2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES que en lo sucesivo queda así:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, terminados y recibidos y/o liquidados dentro de los últimos cuatro (4) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contenga el suministro de mobiliario institucional escolar y/o de oficina; cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

El oferente presenta una certificación en el anexo 7, segundo ítem del Ministerio del Interior y Justicia, por valor de \$3.803'000.000 cuyo objeto relaciona en dicho anexo: "Entrega e instalar mobiliario para los reclusorios de orden nacional" y la certificación dice textualmente "Entrega e Instalar mobiliario para los reclusorios de orden nacional, sin embargo, revisando la certificación el objeto es : "Entregar e instalar si es el caso los siguientes bienes para los establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON), ubicados en Jamundí, Ibagué, Guaduas, Bogotá, Medellín, conforme a las características y especificaciones técnicas, relacionadas en las fichas técnicas correspondientes al lote no. 6, en las cantidades por ERON", en ningún momento relacionan en el objeto que se trata de mobiliario, como es requisito de la invitación, y tampoco el que relacionan en el anexo.

Razón por la cual esta certificación no debe ser tenida en cuenta. Y en ese orden de ideas, no cumpliría con lo exigido en el pliego, por lo cual solicitamos que sea calificada en la evaluación como **NO HABILITADA**.

OBSERVACION No.2

En el pliego la solicitud fue:

Ítem 2.4.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá presentar certificación donde indique, para su propuesta, el porcentaje que corresponde a Industria Nacional o Industria Extranjera o Mixta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 0734 de 2013.

La reglamentación mencionada habla de la certificación de la entidad competente es decir, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, quien es el que debe certificar a través de una comunicación el porcentaje de Industria nacional.

Este oferente, no anexo los soportes del Ministerio, sólo una autocertificación sin soportes, por lo debe ser evaluado como **NO ADMISIBLE**, además de no generar el puntaje como Apoyo a la Industria Nacional de 100 puntos en los Aspectos Técnicos que generan puntaje.

OBSERVACION No. 3

En el pliego la exigencia fue la siguiente:

El ítem 2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una **dedicación del 100%** al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, **con matrícula profesional vigente**, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador Industrial y/o Ingeniero y/o Arquitecto, **con matrícula profesional vigente**, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional – Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una **dedicación del 100%** del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

El oferente en mención no aportó la certificación de dedicación del 100%, requisito exigido en dos partes del pliego como se señala anteriormente, al igual que la certificación de la vigencia de la matrícula profesional está vigente, esta certificación es de la COPNIA y debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses, ni para el supervisor, ni para el coordinador, por lo cual solicitamos sea calificada como **NO ADMISIBLE**, por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 4

En el Anexo 3 oferta económica, parte 1, Cantidades Muebles Móviles Macarena y Aduanilla de Paiba:

El Ítem 44 y el Ítem 45, tienen las mismas características, sin embargo, los precios ofertados son diferentes el primero lo ofertaron con \$125.000 y el segundo con \$195.000.

En el Anexo 3 oferta económica, parte 2, Cantidades Muebles Fijos Macarena A:

El Ítem 20 y el Ítem 22, tienen las mismas características, sin embargo, los precios ofertados son diferentes el primero lo ofertaron con \$5603.800 y el segundo con \$7109.000.

Por lo anterior le solicitamos el **RECHAZO** de este oferente, considerando que en el pliego se establece que los ítems iguales deben tener el mismo valor, y que la Universidad por ser entidad pública, no puede contratar y pagar un mismo bien a valores diferentes, más aun teniendo en cuenta que las sedes objeto de la convocatoria se encuentran en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

En el anexo 3 se solicitaba:

La Universidad se permite informar que la información a tener en cuenta para la evaluación de las propuestas es la incluida en la propuesta impresa; la información incluida en el medio digital en ningún momento puede considerarse sustituto o reemplazo de la misma. Por consiguiente en caso tal que en el anexo no. 3, contenido en la propuesta escrita no se incluyan las características técnicas marca y referencia de equipo, así como el valor de la propuesta económica para alguno o algunos de los ítems ofertados, se considerara causal de rechazo de la oferta para el respectivo ítem o ítems.

Razón por la cual solicitamos **EL RECHAZO** de la misma por no estar completa ya que el pliego establece que la información técnica debe estar completa de los ítems, ya que dicho oferente no colocó la MARCA.

OBSERVACION No. 5

En el ítem 2.4.1.7. Planos Técnicos o Fotos:

1. Plano Ítem no. 1, no tiene anclaje al piso.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Por lo anterior, solicitamos sea revisada la evaluación y calificado como **NO CUMPLE**.

OBSERVACIONES AL INVERSIONES GUERFOR

OBSERVACION No. 1

En el pliego la exigencia fue la siguiente:

El ítem 2.4.1.4. PERSONAL PROFESIONAL

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una **dedicación del 100%** al contrato, el cual debe cumplir y acreditar como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

UN (1) SUPERVISOR DEL PROYECTO: Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Mecánico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial, con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

UN (1) COORDINADOR DE INSTALACIONES: Deberá ser Diseñador Industrial y/o Ingeniero y/o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional – Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en máximo 4 certificaciones.

Dentro de la propuesta el oferente deberá allegar las hojas de vida del equipo profesional relacionado a continuación con una **dedicación del 100%** del tiempo de instalación del mobiliario, el cual debe cumplir y acreditar, como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia, además deberá entregar los soportes, con las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

El oferente en mención no aportó la certificación de dedicación del 100%, requisito exigido en dos partes del pliego como se señala anteriormente, por lo cual solicitamos sea calificada como **NO ADMISIBLE**, por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 2

En el Anexo 3 oferta económica, parte 2, Cantidades Muebles Fijos Macarena A:

El Ítem 20 y el Ítem 22, tienen las mismas características, sin embargo, los precios ofertados son diferentes el primero lo ofertaron con \$4'296.600 y el segundo con \$4'246.600.

Por lo anterior le solicitamos el **RECHAZO** de este oferente, considerando que en el pliego se establece que los ítems iguales deben tener el mismo valor, y que la Universidad por ser entidad pública, no puede contratar y pagar un mismo bien a valores diferentes, más aun teniendo en cuenta que las sedes objeto de la convocatoria se encuentran en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

OBSERVACION No. 3

En el anexo 3 se solicitaba:

La Universidad se permite informar que la información a tener en cuenta para la evaluación de las propuestas es la incluida en la propuesta impresa; la información incluida en el medio digital en ningún momento puede considerarse sustituto o reemplazo de la misma. Por consiguiente en caso tal que en el anexo no. 3, contenido en la propuesta escrita no se incluyan las características técnicas marca y referencia de equipo, así como el valor de la propuesta económica para alguno o algunos de los ítems ofertados, se considerara causal de rechazo de la oferta para el respectivo ítem o ítems.

Razón por la cual solicitamos **EL RECHAZO** de la misma por no estar completa ya que el pliego establece que la información técnica debe estar completa de los ítems y este oferente no colocó la **MARCA**.